Sustanciación	Nº 813
Radicado	05266 31 03 **003 2021 00240 00**
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandado	Martín Alonso Granda Giraldo
Asunto (s)	Aprueba liquidación del crédito

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

-Teniendo en cuenta que la parte demandante presentó liquidación del crédito el 10 de febrero de 2022, de la cual se corrió traslado por el término de tres (3) días, sin que ésta hubiere sido objetada y al encontrarla el Despacho ajustada a derecho, se APRUEBA la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P.

De otro lado, en atención a la solicitud que hace el apoderado de la parte actora a través de memorial del 07 de marzo de 2022, se dispondrá por la Secretaría del Despacho enviar el link del expediente al correo electrónico andres.lopez@cobranzaldia.com, a efectos de que pueda consultar el estado del proceso y las diferentes actuaciones que en él se han surtido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2021-00240

02